



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias
Consejo Directivo

VILLA MERCEDES (SAN LUIS), 28 de julio de 2021.

VISTO:

El EXP-USL: 2105/2021, donde se tramita el llamado a concurso cerrado para la provisión de **UN (1) cargo de JEFE/A DE TRABAJOS PRÁCTICOS, Dedicación Exclusiva, Designación Efectiva**, con destino al AREA DE PROCESOS FÍSICOS del Departamento de Ingeniería de Procesos de esta Facultad (con temas de la Asignatura PROYECTO INDUSTRIAL para la Carrera Ingeniería Química), y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Departamental de Ingeniería de Procesos, en su sesión de fecha 14 de mayo de 2021, avaló el llamado a concurso y el Jurado propuesto por el Área.

Que dicho Jurado reúne los requisitos reglamentarios.

Que el concurso se regirá por las disposiciones reglamentarias en vigencia (Ordenanza del Consejo Superior N° 15/97).

Que los aspirantes deberán cumplir con lo estipulado por el Artículo 36° de la Ley de Educación Superior N° 24.521.

Que la Secretaría Académica y el Departamento de Concursos tomaron la intervención que les compete.

Que Secretaría Administrativa certificó la existencia de crédito disponible.

Que la Comisión de Asuntos Académicos emitió dictamen pertinente.

Que conforme lo normado por la Ordenanza N° 58/18-R., lo solicitado encuadra en el siguiente Propósito Institucional: "*Promover la formación integral de calidad -humana, ética, cognitiva, socio política y profesional- en todos sus niveles educativos, que garantice la democratización del conocimiento y la educación permanente*".

Que Secretaría General ordenó su protocolización.

Por ello, en virtud de lo acordado en su sesión virtual de fecha 24 de junio de 2021, y en uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y
CIENCIAS AGROPECUARIAS**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- **Llamar a concurso cerrado** para la provisión de **UN (1) cargo de JEFE/A DE TRABAJOS PRÁCTICOS, Dedicación Exclusiva, Designación Efectiva**, con destino al AREA DE PROCESOS FÍSICOS del Departamento de Ingeniería de Procesos de esta Facultad (con temas de la Asignatura PROYECTO INDUSTRIAL para la Carrera Ingeniería Química).

ARTÍCULO 2°.- La postulación al cargo mencionado en el Artículo precedente corresponde a la **Ingeniera Soledad Andrea ROCHA (D.N.I. N° 28.110.484)**.

ARTÍCULO 3°.- **Declarar abierta la Inscripción entre los días 09 y 23 de agosto de 2021**, recibándose las solicitudes, de lunes a jueves, en el Departamento de Mesa de Entradas de esta Facultad, - Edificio del *Campus* Universitario Ruta Provincial N° 55 (Ex 148) Extremo Norte; y los viernes de manera virtual remitiendo un correo electrónico a la dirección **mesadeentrada.fica.unsl@gmail.com**, debiendo presentar la documentación en formato papel dentro de las setenta y dos (72) horas hábiles posteriores (RD 463/21).

ARTÍCULO 3°.- **Protocolizar** la designación del siguiente **Jurado** aprobado por el Consejo Departamental de Ingeniería de Procesos, para dictaminar en este concurso:

MIEMBROS TITULARES:

- **Mg. Ingeniera Mirta Liliana POSSETTO (DNI N° 14.035.786).**
- **Esp. Ingeniero Omar MASINI (DNI N° 12.375.489).**
- **Ingeniera Silvana Analía MURATONA (DNI N° 23.015.247).**

MIEMBROS SUPLENTE:

- **Doctora Liliana Myriam GRZONA (D.N.I. N° 14.035.518).**
- **Ingeniera Ellen Magdalena ROVERES (D.N.I. N° 12.762.597).**
- **Ingeniera Paola YACANTO (DNI N° 25.394.617).**

ARTÍCULO 4°.- Los aspirantes deberán cumplir con lo estipulado por el Artículo 36° de la Ley de Educación Superior N° 24.521, que expresa textualmente: *Tos docentes de todas las categorías deberán poseer título universitario de igual o superior nivel a aquel en el cual ejercen la docencia, requisitos que sólo se podrá obviar con carácter estrictamente excepcional cuando se acrediten méritos sobresalientes. Quedan exceptuados de esta disposición los ayudantes-alumnos*

Sergio Luis RIBOTTA
Decano
FICA - UNSL

Claudia Beatriz GRZONA
Secretaría General
FICA - UNSL



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias
Consejo Directivo

III

-2-

Gradualmente se tenderá a que el título máximo sea una condición para acceder a la categoría de profesor universitario".

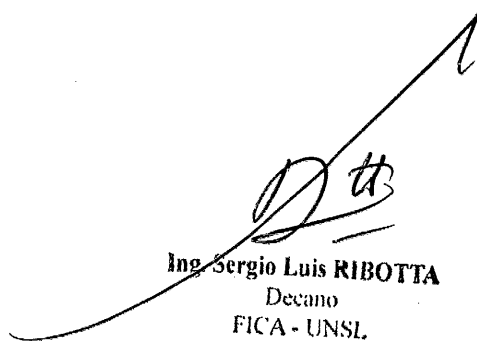
ARTÍCULO 5°.- La presentación de la solicitud de inscripción al concurso por parte del aspirante importa su conformidad con el Reglamento -Ordenanza N° 15/97-Consejo Superior-.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, insértese en el Libro de Resoluciones, Publíquese en el Digesto Administrativo y archívese.

RESOLUCION C.D. N° 081/21

njl-mar


Dra. Claudia Beatriz GRZONA
Secretaria General
FICA - UNSL


Ing. Sergio Luis RIBOTTA
Decano
FICA - UNSL